

RAFAEL MORENO ALCOLEA, DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE BANKINTER, S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido de las Condiciones Finales de la 73ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. abril 2015, inscritas con fecha 7 de mayo de 2015 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se ha remitido electrónicamente a la CNMV.

AUTORIZA

La difusión del contenido de las Condiciones Finales de la 73ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. abril 2015 indicado, a través de la página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Madrid a 8 de mayo de 2015.

D. Rafael Moreno Alcolea.
Director de Distribución y Estructuración.

CONDICIONES FINALES

**73ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter S.A., abril 2015.
Importe: 1.000.000 euros.**

Emitido bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 15 de enero de 2015, y su Suplemento registrado el 31 de marzo de 2015.

Se advierte:

- a) que las condiciones finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el folleto de base y su suplemento o suplementos;
- b) que el folleto de base y su suplemento se encuentran publicados en la página web de Bankinter, www.bankinter.com, y en la página web de la CNMV, www.cnmv.es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el folleto de base y las condiciones finales;

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Rafael Moreno Alcolea, Director de Distribución y Estructuración de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión de 19 de noviembre de 2014, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Rafael Moreno Alcolea, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Se nombra Comisario del Sindicato a D. Gregorio Arranz Pumar quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto de Base mencionado anteriormente. D. Gregorio Arranz Pumar comparece a los solos efectos de aceptar el cargo de comisario del sindicato de bonistas.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPÉCIFICOS DE LA EMISIÓN

1. Naturaleza y denominación de los Valores:

- 73ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., abril 2015.
- Código ISIN: ES02136798N6.

2. Divisa de la emisión: Euros

3. Importe de la emisión:

- Nominal: 1.000.000 euros
- Efectivo: 1.000.000 euros

4. Importe unitario de los valores:

- Nominal Unitario: 100.000 euros
- Número de Valores: 10 bonos
- Precio de la emisión: 100%
- Efectivo Inicial: 100.000 euros.

5. Fecha de emisión y desembolso de los bonos: 30 de abril de 2015

6. Fecha de vencimiento: 7 de mayo de 2020.

7. Tipo de interés fijo: Cupón 3,50% pagadero sobre el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión, es decir 1.750,00 euros, para una inversión de 100.000 euros.

$\text{Intereses} = 50\% \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión} \times 3,50\%$

$50\% \times 100.000 \text{ euros} \times 3,50\%$.

En nuestro caso, los intereses a recibir son 1.750,00 euros.

- Base de cálculo para el devengo de intereses: N/A
- Convención día hábil: En el caso de que alguna de las fechas se declarara como día inhábil, se tomará el primer día hábil inmediatamente posterior.
- Fecha de inicio de devengo de intereses: N/A
- Importes irregulares: N/A
- Fecha de pago del cupón: 9 de mayo de 2016.

8. Tipo de interés variable: N/A

9. Tipo de interés indexado: N/A

10. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente: aplicable al 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión.

- Tipo de subyacente: Índices
- Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: Índice Euro Stoxx 50 (ISIN: EU0009658145 Código Bloomberg: SX5E index) publicado por STOXX

Limited e Índice IBEX 35 (ISIN: ESOSI0000005 Código Bloomberg: IBEX Index) publicado por Sociedad de Bolsas S.A.

- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica del subyacente y sobre su volatilidad:** STOXX Limited y Sociedad de Bolsas S.A.
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Fórmula de Cálculo:**

Siempre y cuando el Bono esté vigente, el Bono pagaría en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t), un Cupón A, calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = 50\% \times \text{Cupón (t)} \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión}$$

Siendo el Cupón (t):

Si el Precio de Referencia de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (80% de su Precio Inicial) el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t), un Cupón (t) calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Desde t= 1 a t= 5

Si t=1

$$\text{Cupón (1)} = 5,25\% \times 1$$

Si t=2

$$\text{Cupón (2)} = (5,25\% \times 2) - \text{Cupón (1)}$$

Si t=3

$$\text{Cupón (3)} = (5,25\% \times 3) - \text{Cupón (1)} - \text{Cupón (2)}$$

Si t=4

$$\text{Cupón (4)} = (5,25\% \times 4) - \text{Cupón (1)} - \text{Cupón (2)} - \text{Cupón (3)}$$

Si t=5

$$\text{Cupón (5)} = (5,25\% \times 5) - \text{Cupón (1)} - \text{Cupón (2)} - \text{Cupón (3)} - \text{Cupón (4)}$$

Es decir, el Bono pagaría en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t), sobre el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión, un cupón del 5,25% x (t) menos los cupones cobrados anteriormente.

Si el Precio de Referencia de alguno o de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera inferior a su Barrera de Cupón (80% de su Precio Inicial) el Bono pagaría un Cupón (t), en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t) calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (t)} = 0\%$$

- **Fecha de Determinación del Precio Inicial:** 14/4/2015
- **Precio Inicial del Subyacente (PI):** Precio Oficial de Cierre del Índice Ibex 35 y Euro Stoxx 50 en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por La Sociedad de Bolsas S.A.y STOXX Limited, es decir, Ibex 35 11.704,70 puntos y Euro Stoxx 50 3.784,53 puntos.
- **Precio de Referencia del Subyacente (PR):** Índice Ibex 35 y Euro Stoxx 50 en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por La Sociedad de Bolsas S.A.y STOXX Limited
- **Barrera de cupón:** 80,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, Ibex 35 9.363,76 puntos y Euro Stoxx 50 3.027,624 puntos.
- **Fechas de determinación de Precio de Referencia y Pago de Cupón:**

(t)	Fechas de Determinación Precio Referencia (t)	Fechas de Pago de Cupón (t)
1	02/05/2016	09/05/2016
2	02/05/2017	08/05/2017
3	30/04/2018	07/05/2018
4	30/04/2019	07/05/2019
5	30/04/2020	07/05/2020

11. **Cupón cero:** N/A

12. **Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada:**

- Modalidad: Cancelación automática.
- **Importe de la amortización:** Parcial. El 9 de mayo 2016 se amortizará 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión.
- **Estructura de Cancelación anticipada:** aplica 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión restante

Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de los Subyacentes en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cancelación (100% de su Precio Inicial) el Bono sería cancelado anticipadamente en la correspondiente Fecha de Pago, recibiendo el Inversor el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión. En caso contrario, el Bono no se cancelará en esta Fecha de Pago y seguirá vigente.

- **Tipo de subyacente:** ver apartado 10.
- **Nombre y descripción del subyacente:** ver apartado 10
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre el subyacente:** ver apartado 10
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Precio Inicial del Subyacente (PI):** ver apartado 10
- **Precio de Referencia del Subyacente (PR):** Precio Oficial de Cierre del Índice Ibex 35 y Euro Stoxx 50 en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por La Sociedad de Bolsas S.A. y STOXX Limited, es decir, Ibex 35 11.704,70 puntos y Euro Stoxx 50 3.784,53 puntos.

- **Barrera de cancelación:** 100% del Precio Inicial del Subyacente, esto es Ibex 35 11.704,70 puntos y Euro Stoxx 50 3.784,53 puntos.
- **Fechas de Amortización anticipada y/o cancelación automática:**

(t)	Fechas de Determinación Precio Referencia(t)	Fechas de Cancelación Anticipada (t)
1	02/05/2016	09/05/2016
2	02/05/2017	08/05/2017
3	30/04/2018	07/05/2018
4	30/04/2019	07/05/2019

- Precios de cancelación anticipada: 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión.

13. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- **Fecha:** 7 de mayo de 2020. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.
- **Precio de amortización final:** según lo dispuesto a continuación.
- **Estructura de amortización final:**
 - I. En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final de los Subyacentes fuera superior o igual a la Barrera de Capital (55% de su Precio Inicial), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión.
 - II. En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final de uno o ambos Subyacentes fuera inferior a la Barrera de Capital (55% de su Precio Inicial) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal Inicial de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

50% x Importe Nominal Inicial de Inversión x Porcentaje IN

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \text{Mínimo} \left\{ \frac{\text{PF de IBEX 35}}{\text{PI de IBEX 35}}; \frac{\text{PF de EUROS STOXX 50}}{\text{PI de EURO STOXX 50}} \right\}$$

En caso de evolución desfavorable de los Subyacentes (esto es, el precio final de los Subyacentes fuese 0 puntos), el inversor podría perder el 50% del Importe Nominal Inicial de inversión.

- **Tipo de subyacente** : ver apartado 10
- **Nombre y descripción del subyacente**: ver apartado 10
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre el subyacente**: ver apartado 10
- **Ponderación de los subyacentes**: N/A
- **Precio Inicial del Subyacente**: ver apartado 10
- **Fecha de Determinación del Precio Final**: 30/4/2020
- **Precio Final del Subyacente (PF)**: Precio Oficial de Cierre de los Subyacentes en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicados por STOXX Limited y Sociedad de Bolsas S.A.
- **Barrera de Capital**: 55% Del Precio Inicial del Subyacente, esto es Ibex 35 6.437,585 puntos y Euro Stoxx 50 2.081,4915 puntos.

14. **Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados**: N/A

15. **TIR para el Tomador de los Valores**: Dada la variedad de escenarios posibles no se indica la TIR esperada.

16. **Representación de los inversores**:

- Constitución del sindicato: SI
- Identificación del Comisario: D. Gregorio Arranz Pumar.

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

17. **Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión**: Público en general, en concreto, clientes de Banca Privada y Banca Personal y empresas de Bankinter.

18. **Importe de suscripción mínimo**: 100.000 euros

19. **Período de suscripción**: desde el 15 de abril hasta el 24 de abril de 2015.

20. **Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud**: N/A

21. **Procedimiento de adjudicación y colocación de valores**: N/A.

22. **Métodos y plazos de pago y entrega de los valores**: N/A

23. **Publicación de resultados**: N/A

24. **Entidades Directoras**: No existe

25. **Entidades Aseguradoras**: No existe

26. **Entidades colocadoras**: Bankinter, S.A.

27. **Entidades Coordinadoras**: No existe

28. **Entidades de Contrapartida y Obligación de Liquidez**: No existe

○ *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

29. **Agente de Pagos**: Bankinter, S.A., con domicilio social en Paseo de la Castellana, 29; 28046; Madrid.

30. **Entidades depositarias**: Bankinter, S.A., con domicilio social en Paseo de la Castellana, 29; 28046; Madrid.

31. **Agente de Cálculo**: Bankinter, S.A., con domicilio social en Paseo de la Castellana, 29; 28046; Madrid.

32. **Calendario relevante para al pago de los flujos establecidos en la emisión**: Target 2

33. **Entidades de Liquidez**: N/A.

34. Liquidación de los valores: Iberclear

- *OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN*

35. **Acuerdo de la Emisión:** Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2012.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de noviembre de 2014.
- Acuerdo del Director de Distribución y Estructuración de 15 de abril de 2015.

36. **Rating:** La presente emisión no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia.

37. Gastos de la Emisión:

Concepto	Importe
Tasa de supervisión admisión CNMV	500 euros
Admisión a cotización AIAF	10 euros
Tasas de alta e Iberclear	500 euros
Comisión de Aseguramiento y Colocación	0
Otros	0
Total Gastos	1010 euros

38. **Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por Bankinter:** AIAF Mercado de Renta Fija.

- *OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL*

39. **Disposiciones adicionales:** N/A

40. Ejemplo:

Suponiendo un Precio Inicial para los Subyacentes Euro Stoxx 50 de 3.784,53 puntos e Ibex 35 de 11.704,70 puntos y que el Cliente realiza una inversión de 100.000 euros de Importe Nominal Inicial de Inversión, pasamos a reflejar los siguientes casos que se puedan dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto:

1.-En la fecha de amortización parcial (09/05/2016) el cliente recibirá el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión con un cupón del 3,50%, es decir, recibirá unos intereses calculados en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Intereses} = 50\% \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión} \times 3,50\%$$

$$50\% \times 100.000 \text{ euros} \times 3,50\%.$$

En nuestro caso, los intereses a recibir son 1.750,00 euros.

2.-El 50% restante del Importe Nominal Inicial de Inversión, se amortizará en base a los siguientes supuestos que se pueden dar:

A) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia de ambos Subyacentes fuera igual o superior a su Barrera de Cancelación (por ejemplo Euto Stoxx 50 3.900 puntos e IBEX 35 11.900 puntos), y el cliente hubiera recibido en las Fechas de Pago de Cupón anteriores un cupón (1) = 5,25% y un cupón (2) = 5,25%, el Bono cancelaría anticipadamente, recibiendo el Cliente el 50% (50.000 euros) del Importe Nominal Inicial de Inversión más un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = 50\% \times \text{Cupón (t)} \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión} = 50\% \times 5,25\% \times 100.000 = 2.625 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=3)} = (5,25\% \times 3) - 5,25\% - 5,25\% = 5,25\%$$

B) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia de ambos Subyacentes fuera igual o superior a su Barrera de Cupón e inferior a su Barrera de Cancelación (por ejemplo Euto Stoxx 50 3.400 puntos e IBEX 35 10.000 puntos) y el cliente hubiera recibido en las Fechas de Pago de Cupón anteriores un cupón (1) = 5,25% y un cupón (2) = 5,25%, el Bono no se cancelaría anticipadamente, y el Cliente recibiría un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = 50\% \times \text{Cupón (t)} \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión} = 50\% \times 5,25\% \times 100.000 = 2.625 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=3)} = (5,25\% \times 3) - 5,25\% - 5,25\% = 5,25\%$$

Si el Precio de Referencia de alguno o ambos Subyacentes fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Producto y el cupón a recibir sería igual a cero.

C) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia de ambos Subyacentes fuera igual o superior a su Barrera de Cupón e inferior a su Barrera de Cancelación (por ejemplo Euto Stoxx 50 3.400 puntos e IBEX 35 10.000 puntos) y el cliente hubiera recibido en las Fechas de Pago de Cupón anteriores un cupón (1) = 5,25% y un cupón (2) = 0%, el Bono no se cancelaría anticipadamente, y el Cliente recibiría un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = 50\% \times \text{Cupón (t)} \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión} = 50\% \times 10,50\% \times 100.000 = 5.250 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=3)} = (5,25\% \times 3) - 5,25\% - 0\% = 10,50\%$$

Si el Precio de Referencia de alguno o ambos Subyacentes fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Producto y el cupón a recibir sería igual a cero.

D) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia de ambos Subyacentes fuera igual o superior a su Barrera de Cupón e inferior a su Barrera de Cancelación (por ejemplo Euto Stoxx 50 3.400 puntos e IBEX 35 10.000 puntos) y el cliente hubiera recibido en las Fechas de Pago de Cupón anteriores un cupón (1) = 0% y un cupón (2) = 10,50%, el Bono no se cancelaría anticipadamente, y el Cliente recibiría un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = 50\% \times \text{Cupón (t)} \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión} = 50\% \times 5,25\% \times 100.000 = 2.625 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=3)} = (5,25\% \times 3) - 0\% - 10,50\% = 5,25\%$$

Si el Precio de Referencia de alguno o ambos Subyacentes fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Producto y el cupón a recibir sería igual a cero

E) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia de ambos Subyacentes fuera igual o superior a su Barrera de Cupón e inferior a su Barrera de Cancelación (por ejemplo Euto Stoxx 50 3.400 puntos e IBEX 35 10.000 puntos) y el cliente hubiera recibido en las correspondiente Fechas de Pago de Cupón anteriores un cupón (1) = 0% y un cupón (2) = 0%, el Bono no se cancelaría anticipadamente, y el Cliente recibiría un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = 50\% \times \text{Cupón (t)} \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión} = 50\% \times 15,75\% \times 100.000 = 7.875 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=3)} = (5,25\% \times 3) - 0\% - 0\% = 15,75\%$$

Si el Precio de Referencia de alguno o ambos Subyacentes fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Producto y el cupón a recibir sería igual a cero

F) Suponiendo que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (por ejemplo Euto Stoxx 50 3.400 puntos e IBEX 35 10.000 puntos), y suponiendo que el cliente hubiera cobrado en todas las Fechas de Pago de Cupón anteriores un cupón (t) = 5,25%, el Bono vencería en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Cliente el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión (50.000 euros) más un cupón, calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = 50\% \times \text{Cupón (t)} \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión} = 50\% \times 5,25\% \times 100.000 = 2.625 \text{ euros}$$

Cupón (t=5) = (5,25% x 5) - 5,25% - 5,25% - 5,25% - 5,25% = 5,25%

G) Suponiendo que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Capital, pero el de alguno de ellos o ambos inferior a su Barrera de Cupón (por ejemplo Euto Stoxx 50 2.500 puntos e IBEX 35 8.000 puntos), el Bono vencería en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Cliente el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión (50.000 euros), sin recibir ningún cupón en la Fecha de Vencimiento.

H) Suponiendo que no se hubiera dado ninguno de los Supuesto de Cancelación Anticipada y si el Precio Final de alguno o ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a su Barrera de Capital (por ejemplo 1.892,265 puntos, que es un 50% del Precio Inicial del Euro Stoxx 50, y 8.778,525 puntos que es un 75% del Precio Inicial del Ibex 35) el Bono vencería en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente un porcentaje del 50% Importe Nominal Inicial de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

$$\text{Importe a recibir} = 50\% \times 100.000 \times 50\% = 25.000 \text{ euros}$$

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \text{Mínimo} \left\{ \frac{1.892,265 \text{ puntos}}{3.784,530 \text{ puntos}} ; \frac{8.778,525 \text{ puntos}}{11.704,700 \text{ puntos}} \right\} = 50\%$$

41. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A.

42. País donde se solicita la admisión a cotización: España, se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en AIAF, Mercado de Renta Fija.

Firmado en representación del emisor:

D. Rafael Moreno Alcolea.
Director de Distribución y Estructuración.

Firmado en representación del sindicato de bonistas a los efectos de manifestar su aceptación del cargo de Comisario:

D. Gregorio Arranz Pumar